



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0396 DE

(14 MAR. 2016

"Por la cual se crea un grupo de trabajo interno en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 7º del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 2º del Decreto 1289 de 2015, y el artículo 15 del Decreto 229 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1289 del 17 de junio de 2015 el Gobierno Nacional modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableciendo que le corresponde la función de formular, dentro del marco de su competencia, las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, las Zonas Francas, las Zonas Especiales Económicas de Exportación y demás instrumentos que promuevan el comercio exterior, y velar por la adecuada aplicación de las normas que regulan estas materias.

Que el artículo 3 del Decreto 1289 de 2015 modificó el artículo 18 del Decreto 210 de 2003 atribuyendo a la Dirección de Comercio Exterior, del Ministerio, aquellas funciones relacionadas con la ejecución, control y vigilancia de la política de comercio exterior referentes a la utilización de los instrumentos de promoción de exportaciones, particularmente de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, y demás instrumentos que promuevan el comercio exterior.

Que en consideración a la modificación introducida por el Decreto 1289, se hace necesario crear un grupo de trabajo para la gestión de los asuntos relacionados con los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional en la Dirección de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior.

"Por la cual se crea un grupo de trabajo interno en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se adoptan otras decisiones"

Que corresponde al Ministro al tenor de lo establecido en la ley 489 de 1998 y al numeral 20 del artículo 7 del decreto 210 de 2003, distribuir los cargos de la planta de personal del Ministerio, -incluidas las dos unidades ejecutoras,-, teniendo en cuenta para ello los planes y programas trazados y de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, la Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la Dirección de Comercio Exterior- Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, el Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, que estará integrado de la siguiente manera:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>NOMBRE</i>
Profesional Especializado (E)	2028	21	ANA MARÍA MÓNICA VARGAS
Profesional Especializado (E)	2028	17	BEATRIZ ECHEVERRY QUINTANA
Profesional Especializado	2028	15	JUAN IGNACIO HERMANN REY
Profesional Especializado (E)	2028	12	MYRIAM LUCIA NOVOA RICAURTE
Profesional Universitario (E)	2044	11	SONIA ANAYA GARAVITO
Profesional Universitario (E)	2044	11	BLANCA LUCIA RODRIGUEZ ORJUELA
Auxiliar Administrativo (E)	4044	15	GERMÁN RICARDO TORRES CAMACHO

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo aquí creado, deberá cumplir las funciones establecidas en el Decreto 210 de 2003 modificado por el Decreto 1289 de 2015, para lo cual realizará las siguientes actividades específicas:

1. Diseñar los procedimientos para la evaluación de las solicitudes, modificaciones, reestructuración de compromisos de exportación, cuadros insumo producto y demás trámites relacionados con los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.
2. Atender y evaluar para decisión del Director de Comercio Exterior las solicitudes de los Programas de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación, así como de las modificaciones, reestructuración de compromisos de exportación, cuadros insumo producto y demás trámites que se generen en desarrollo de los mismos.

"Por la cual se crea un grupo de trabajo interno en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se adoptan otras decisiones"

3. Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, las autorizaciones y demás trámites relacionados con los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.
4. Proponer perfiles de riesgo a la Dirección de Comercio Exterior para la evaluación de las solicitudes y para el control de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.
5. Realizar visitas técnicas con el propósito de obtener mayores elementos de juicio aplicables al proceso de evaluación y control de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y de las Sociedades de Comercialización Internacional.
6. Evaluar y decidir las solicitudes de estudios de demostración en desarrollo de los programas de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.
7. Evaluar y decidir las solicitudes de prórroga del plazo para efectuar y demostrar el cumplimiento de los compromisos de exportación.
8. Atender, evaluar y decidir las solicitudes de reposición en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.
9. Expedir las certificaciones sobre el nivel de cumplimiento de los programas de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación.
10. Velar por la debida ejecución de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación, informar a la autoridad aduanera el incumplimiento de las obligaciones y compromisos en desarrollo de los mismos y adoptar las acciones correspondientes.
11. Sustanciar e impulsar los procedimientos para la imposición de medidas cautelares, sanciones y a las cancelaciones de las autorizaciones de los programas, cuando a ello hubiere lugar.
12. Administrar y custodiar las garantías constituidas en los programas de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación de servicios.
13. Administrar y llevar el control del registro de los grandes usuarios en los programas de Sistemas Especiales de Importación-Exportación.
14. Prestar apoyo técnico al Comité de Evaluación de los Sistemas Especiales de Importación -Exportación, cuando así sea requerido.
15. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité de Evaluación de los Sistemas Especiales de Importación -Exportación.
16. Atender y evaluar para decisión del Director de Comercio Exterior las solicitudes, modificaciones y demás trámites relacionados con las Sociedades de Comercialización Internacional.

"Por la cual se crea un grupo de trabajo interno en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se adoptan otras decisiones"

17. Proponer perfiles de riesgo a la Dirección de Comercio Exterior para la evaluación de las solicitudes y para el control de las Sociedades de Comercialización Internacional.
18. Velar por la debida ejecución de las obligaciones adquiridas por las Sociedades de Comercialización Internacional, informar a la autoridad aduanera el incumplimiento de las mismas y adoptar las acciones correspondientes.
19. Sustanciar e impulsar los procedimientos para la imposición de medidas cautelares, sanciones y cancelar las autorizaciones de las Sociedades de Comercialización Internacional, cuando a ello hubiere lugar.
20. Realizar capacitaciones a los diferentes actores de comercio exterior en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y de las Sociedades de Comercialización Internacional.
21. Coordinar con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el intercambio de información, con el propósito de ejercer las acciones de control y verificación para asegurar el efectivo cumplimiento de los compromisos y obligaciones en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y de las Sociedades de Comercialización Internacional.
22. Mantener actualizada la normatividad correspondiente a los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y de las Sociedades de Comercialización Internacional.
23. Coordinar con la Oficina de Sistemas de Información las soluciones que se requieren para optimizar los aplicativos informáticos en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y de las Sociedades de Comercialización Internacional.
24. Preparar informes sobre los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y de las Sociedades de Comercialización Internacional, cuando le sea requerido.
25. Colaborar en la elaboración de documentos de política en los temas de su competencia cuando a ello hubiere lugar.
26. Proyectar actividades relacionadas con el Plan Operativo del Grupo y Planes de Mejoramiento y apoyar a la Dirección de Comercio Exterior en el desarrollo del Plan Estratégico Sectorial.
27. Participar en el diseño, ejecución, evaluación y control de las políticas, planes y programas del área.
28. Atender y proyectar las respuestas de los derechos de petición, requerimientos y demás solicitudes sobre los temas del área, dentro de los términos legales.
29. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño.

"Por la cual se crea un grupo de trabajo interno en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se adoptan otras decisiones"

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la doctora BEATRIZ ECHEVERRY QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.060.132 expedida en Pereira, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 (E), como coordinadora del Grupo de trabajo de SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES.

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 229 de 2016, el Director de Comercio Exterior reconocerá al coordinador del grupo aquí designado lo pertinente, durante el tiempo en que ejerza tales funciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAR. 2016



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

Proyectó: Carmen Ivonne Gómez Díaz/Beatriz Echeverry Quintana
Revisó: Diego Fonnegra/María del Rosario Becerra
Aprobó: Gina Astrid Salazar Landinez